

SEGURIDAD

La orden de Fiscalía por los ocupas aclara la labor policial

La instrucción para homogeneizar criterios ante las desocupaciones sirve de colchón jurídico para el trabajo de los policías



Los ocupas sacaron todos sus enseres personales durante el desalojo. (Fede Cedó)

MAYKA NAVARRO, BARCELONA

17/09/2020 02:10 | Actualizado a 17/09/2020 09:34

La instrucción de la **Fiscalía General del Estado** para que se agilice la **expulsión de los ocupas en viviendas que son propiedad de personas** que lo pueden demostrar no ha necesitado de ningún cambio legislativo para dar respuesta a los conflictos de convivencia que se están produciendo en toda **España**, pero especialmente en **Catalunya**, con algunas ocupaciones. Con la misma ley, los propietarios contarán con un nuevo aliado en los juzgados para recuperar su espacio. ¿Y los policías? Su trabajo será el mismo, porque la actuación está sujeta a los mismos artículos del Código Penal, pero a partir de ahora las patrullas están mucho más protegidas legalmente si toman una

decisión al llegar a un piso ocupado. Y además ya saben con certeza que el ministerio fiscal les requerirá datos concretos en el atestado para dictar la medida cautelar del desalojo.

Todo esto es muchísimo más de lo que tenían hasta ahora los patrulleros de los Mossos d'Esquadra, policías locales, Policía Nacional y Guardia Civil. La jurisprudencia era muy clara en el caso de que el inmueble ocupado fuera primera residencia. Aquí no había dudas. Pero se cuentan con los dedos de una mano las ocupaciones de una residencia en la que se vive y el inquilino o propietario se ahuyenta. Las dudas jurídicas venían ante las ocupaciones de segundas residencias o pisos pendientes de alquilar, vender, o vacíos puntualmente.

Cuando la patrulla llegaba al domicilio y los ocupas ya estaban viviendo hacía días, o no abrían la puerta y al otro lado se escuchaban los llantos de un bebé (las mafias utilizan grabaciones de menores llorando), el policía no entraba y trasladaba el asunto al juzgado donde su solución se podía dilatar meses e incluso años.

La Fiscalía General en su nueva instrucción le dice a los policías lo que necesitan para poder solicitar un desalojo inmediato como medida cautelar. Por ejemplo, algo tan sencillo como las cifras del código del catastro que tienen los propietarios. Y si además el dueño declara que las personas que están en su inmueble no cuentan con su consentimiento, los fiscales deberán pedir al juez la medida del desalojo cautelarmente hasta que el juez resuelva el asunto, pero con los ocupas fuera.

En Madrid, los mandos de la comisaría del distrito centro de la Policía Nacional han elaborado un esquema que se reproduce en esta página y que con total claridad plantea las distintas opciones que tiene una patrulla ante las múltiples casuísticas de una ocupación.